

Minga guazú, 28 de octubre 2025

Dictamen Técnico

Convocante: UOC – MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Área Requirente: Unidad Operativa de Contrataciones

Funcionario: Q.F. Liz P. Ojeda Calderón.

Cargo que desempeña: Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

REFERENCIA: SOLICITUD LLAMADO PARA ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS ID: 479053.

Conforme a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 453/2023 Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS'*, quedando cuanto sigue: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó", y la *Circular DNCP N° 27/24*, se emite el presente dictamen.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Lo solicitado (Adquisición de Servicios de Impresión de Productos Gráficos) son esenciales para garantizar la disponibilidad de **patentes municipales, comprobantes, talonarios oficiales y otros documentos administrativos** de distintas áreas operativas de la Municipalidad. Estos materiales constituyen herramientas fundamentales para el registro, control y formalización de los procesos operativos, por lo que su provisión oportuna resulta indispensable para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión institucional.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente en el presente dictamen, como Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, remito este documento conforme a lo establecido en la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, LA RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2023 Y LA Circular DNCP N° 27/24.

Firma del responsable del área requirente:



Aclaración: Liz Paola Ojeda Calderón.

Firma del responsable de UOC:



Aclaración: Q.F. Liz P. Ojeda Calderón.